

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-010		
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2026

“Por medio de la cual el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – Inder Arauca ordena la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2026-IND”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – INDER ARAUCA

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y las demás que lo modifiquen o reglamenten, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y los demás que lo modifiquen; ordena la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-004-2026-IND.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva Entidad.
2. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección. (...)”*.
3. Que la entidad, requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS COMUNITARIOS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
4. Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad LICITACION PUBLICA No. LP-004-2026-IND, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, la entidad cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, lo cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 00255 de agosto catorce (14) de 2026.
6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos fueron elaborados formando parte de los soportes para la elaboración de los pliegos de condiciones, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
7. Que, de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la entidad, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de MIL CATORCE MILLONES DE PESOS (\$1.014.000.000,00) M/CTE.
8. Que, de acuerdo con los fines esenciales del estado, consagrados en la Constitución Nacional, es necesario contratar los componentes del proyecto referido, siguiendo el procedimiento de PUBLICA No

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-010		
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2026

“Por medio de la cual el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – Inder Arauca ordena la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2026-IND”

LP-004-2026-IND, establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que la entidad, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> por el lapso comprendido entre el veintiocho (28) de julio y el doce (12) de agosto de 2026, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
10. Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término legalmente establecido para el presente proceso según el cronograma electrónico publicado en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
11. Que para el inicio del presente proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2026-IND, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
12. Que de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad de control social en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No LP-001-2026-IND, cuyo objeto corresponde a **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS RECREATIVOS COMUNITARIOS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y en las instalaciones del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – Inder Arauca.

ARTÍCULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		CÓDIGO		
			FT-GJ-010		
	RESOLUCIÓN DE APERTURA		FECHA DE EMISIÓN		
			01	06	2021
			VERSION: 2		

RESOLUCIÓN No. 065 DE 2026

“Por medio de la cual el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca – Inder Arauca ordena la apertura del Proceso de LICITACION PUBLICA No LP-004-2026-IND”

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confórmese el comité evaluador para el presente proceso de selección así:

- | | |
|---|---|
| 1. Asesor Jurídico de INDER ARAUCA– | DUMAR JOSE TOVAR HIDALGO – Aspectos jurídicos |
| 2. Técnico Operativo de INDER ARAUCA – | BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS – Aspectos técnicos |
| 3. Profesional Contratada de INDER ARAUCA – | YINETT TATIANA BLANCO APARICIO – Aspectos Financieros. |

Dada en Arauca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN HUMBERTO MANOSALVA ROMERO
 Director

Proyecto: Dumar José Tovar/Asesor Jurídico